REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP44485

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S. A.**, R.U.T. N°76.124.890-1, con domicilio en Av. Providencia N°111, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°176 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

ſ		Ca	aracterísticas Téc	cnicas Comunes de	la Estación Base		
	Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología Tipo de Emisión		Sistema Radiante	Potencia a entrada de antena por sector	
	2545-2565 2665-2685	Decreto Supremo N°176 de 2012	LTE	20M0W7WEW	2x40 W	2x40 W	

	Ubicación Poste de Telecomunicaciones o Torre										
Código	Nombre	Dirección	Comuna	Pogión	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)			Etopo			
Soporte	Nombre	Direction	Comuna	Región	Latitud S.			Longitud O.			Etapa
					G	M	S	G	M	S	
33829	PERQUENCO CENTRO	San Martín N°640	Perquenco	De La Araucania	38	25	8,33	72	22	36,44	1

La Estación Base se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de las Estación base, se indica a

continuación:

Caracteris	Etano			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Etapa	
Perquenco	Torre Ventada	12	1	

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación		
1	1 [meses]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.		

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



